



# *Resolución Directoral*

Lima, 28 de noviembre de 2017

N° 016-2017-EF/51.01

## **CONSIDERANDO:**

Que, los incisos a) y b) del artículo 7 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2015-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2015-EF/51.01 “Preparación y Presentación de la Información Financiera, Presupuestaria, Complementaria y Presupuesto de Inversión del Cierre Contable por las Empresas y Entidades del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República”;

Que, la Dirección de Empresas Públicas con Memorando N° 061-2017-EF/51.06 propone que se incorporen en el Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2015-EF/51.01, los formatos de anexos presupuestarios en la sección 4 del numeral 4.2, asimismo solicita que se incluya el literal c) en el numeral 6; el literal v) en el numeral 9; los literales g) y h) en el numeral 10 y el literal e) en el numeral 13;

Que, es conveniente modificar el numeral 5.2 Información Adicional y numeral 5.3 cuya finalidad es brindar información contable para la elaboración de la Cuenta General de la República;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y b) del artículo 7 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y el artículo 42 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Aprobación de modificatorias.**

Aprobar las modificaciones en el Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2015-EF/51.01, “Preparación y Presentación de la Información Financiera, Presupuestaria, Complementaria y Presupuesto de Inversión del Cierre Contable por las Empresas y Entidades del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la República”, contenidas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, cuya vigencia es a partir del cierre contable 2017.

**Artículo 2.- Publicación y Difusión de la Resolución, Texto Ordenado de la Directiva, Anexo y Formatos.**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano” y la difusión del Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2015-EF/51.01, su Anexo y Formatos en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ**  
**Director General**  
**Dirección General de Contabilidad Pública**